

## JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L 1849/2017) **REFERENCIA:** 

50-001-31-20-001-**2019-00001-**00 (2018-00149 E.D.) RADICACIÓN: LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ CALDERÓN Y OTROS AFECTADO:

FISCALÍA: CUARENTA Y TRES (43) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ.

En atención a la que constancia secretarial antecede<sup>1</sup>, y en punto al oficio de septiembre 17 de 2020 suscrito por el Coordinador Administrativo adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Dr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO<sup>2</sup>, mediante el cual informa que el contratista dentro del proceso de la referencia no realizó la publicación en prensa, a pesar de haberse solicitado desde el 28 de julio de 2020, por lo que se dispone ordenar nuevamente por secretaría, el trámite de emplazamiento de que trata el artículo 140 de la ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en localidad (Villavicencio) donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

**CÚMPLASE** 

Mónica Jannett Fernández Corredor

JUEZ

<sup>2</sup> Fl. 237,238 co. 2

## JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

## FIRMADO POR:

## MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

3174D5DE72CB908D968346EC5D8369C9F400C4C7127ED7B52C275DB2FFC22637

DOCUMENTO GENERADO EN 30/09/2020 05:14:29 p.m.